

**Protección de menores – “Guía para la aplicación de un jugador menor”
Procedimiento administrativo relativo a las solicitudes de primera inscripción y la
transferencia internacional de menores**

De acuerdo al art. 19 par. 1 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (en adelante: *el Reglamento*), como principio, la transferencia internacional de una jugador se permite sólo cuando el mismo alcanza la edad de 18 años

No obstante, hay ciertas excepciones a esta regla, como se destaca en el art. 19 par. 2 del Reglamento, así como la regla de los cinco años (cf. art. 19 par. 3 y 4 del Reglamento) y la jurisprudencia pertinente (cf. más adelante), las cuales son consideradas exhaustivas.

Los mismos principios se aplicaran también a todo jugador menor que no haya sido previamente inscrito en ningún club y que no sea natural del país en el que desea inscribirse por primera vez (cf. art. 19 par. 3 del Reglamento).

De conformidad con el art. 19 par. 4 del Reglamento, toda transferencia internacional conforme el párrafo 2, toda primera inscripción conforme el párrafo 3, así como las primeras inscripciones de menores extranjeros que hayan vivido de manera ininterrumpida los últimos cinco años como mínimo en el país donde desean inscribirse, están sujetas a la aprobación de la subcomisión designada por la Comisión del Estatuto del Jugador (en adelante: *la subcomisión*) a tal efecto. La solicitud de aprobación deberá presentarla la asociación que desea inscribir al jugador.

La siguiente “Guía para la aplicación de un jugador menor” que explica detalladamente los documentos pertinentes a proporcionar en una aplicación, dependiendo de las diferentes circunstancias individuales que rodean el traslado internacional de un jugador menor. Si un documento no está disponible en uno de los cuatro idiomas oficiales de la FIFA, la asociación presentará una copia del documento en uno de los cuatro idiomas oficiales de la FIFA o una confirmación oficial de la asociación concerniente que resuma los hechos pertinentes de cada documento en uno de los cuatro idiomas oficiales de la FIFA.

La “Guía para la aplicación de un jugador menor” también indica las situaciones específicas en donde la exención limitada de la obligación general de someter aplicaciones para la aprobación de la subcomisión en el sentido del art. 19 par. 4 del Reglamento (cf. Circular de la FIFA no. 1209) podría, si se ha concedido, ser usada por una asociación para inscribir a jugadores menores para clubes meramente aficionados, i.e. clubes sin equipo profesional y sin relación de derecho, económica o de hecho con un club profesional.

En relación a la jurisprudencia existente, a la fecha, los órganos decisorios competentes han concedido, únicamente en ocasiones limitadas y con extrema precaución, excepciones no comprendidas en el art. 19 del Reglamento a grupos de jugadores menores muy específicos. En particular, la subcomisión ha aceptado ocasionalmente aplicaciones, bajo situaciones muy estrictas, en las cuales: 1) el jugador menor se ha mudado a otro país sin sus padres debido a razones humanitarias y no pudo preverse su regreso a su país de origen debido a que su vida o su libertad serían amenazadas por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opiniones políticas (jugador refugiado sin compañía); o 2) la educación académica o escolar del jugador menor fue claramente la razón principal para el traslado internacional del jugador sin sus padres y la duración máxima de la inscripción del jugador con el club pertinente no excedió un año, con la condición de que el jugador menor regresó inmediatamente a casa después de la finalización del programa educativo o

cumplió 18 años antes de la finalización de dicho programa (jugador estudiante de intercambio).

La aplicación práctica de las provisiones relevantes del Reglamento relacionadas con la protección de menores por el órgano decisorio competente, de forma caso por caso, y dentro del antes mencionado ámbito de aplicación exhaustivo, i.e. excepciones según el art. 19 par. 2 del Reglamento, regla de los 5 años y jurisprudencia concerniente a jugadores refugiados sin compañía y jugadores estudiantes de intercambio, es de suma importancia para permitir a FIFA prevenir la discriminación y trato injusto de los jugadores menores (extranjeros). Al mismo tiempo, sólo una aplicación estricta y coherente de las disposiciones pertinentes, dentro del ámbito antes descrito, puede asegurar el logro del objetivo, es decir, la protección de los jugadores menores.

Como consecuencia, todas las aplicaciones para la aprobación de la primera inscripción o transferencias internacionales de un jugador menor (extranjero), deben indicar claramente y en detalle las circunstancias específicas referentes a la situación del respectivo jugador menor y deben también contener la documentación pertinente que respalde la solicitud.

Finalmente, por favor tome en consideración que esta información es de carácter general y, por ende, es sin perjuicio alguno. Dado el hecho de que la administración de la FIFA es responsable por la investigación de los hechos de cada caso, únicamente los órganos competentes de la FIFA, *in casu*, la subcomisión, pueden emitir una decisión basada en las circunstancias específicas de cada aplicación. En consecuencia, la "Guía para la aplicación de un jugador menor" está destinada únicamente para servir como una guía para el proceso administrativo de aplicación, pero no puede causar perjuicio a ninguna decisión tomada por la subcomisión.

Zúrich, el 23 de febrero de 2017



Guía para la aplicación de un jugador menor

23.02.2017

FIFA[®]
For the Game. For the World.



Excepción:

Art. 19 par. 2 a) del Reglamento

"Mudanza de los padres del jugador por motivos ajenos al fútbol"

Circunstancias		Documentos a proporcionar:										
		Contrato de trabajo del jugador ¹ y Permiso de trabajo del jugador ¹	Contrato laboral del(los) progenitor(es) del jugador	Permiso de trabajo del(los) progenitor(es) del jugador	Otros documentos que demuestren el motivo escogido	Justificante de la fecha de nacimiento (partida de nacimiento) del jugador ²	Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador	Documento que certifique la identidad y nacionalidad del(los) progenitor(es) del jugador ³	Documento que certifique la residencia del(los) progenitor(es) del jugador ⁴	Petición de aprobación de la primera inscripción o transferencia internacional	Prueba de que se cumple la regla de la distancia de 50 km ⁵	Posibilidad de inscripción vía Exención Limitada
1. Mudanza internacional de <u>ambos</u> padres biológicos del jugador	El jugador sigue a sus padres quienes se mudan a un nuevo país por motivos laborales	El nuevo país de residencia de los padres del jugador es el país en donde el jugador intenta ser inscrito	(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	El jugador sigue a sus padres quienes se mudan a un nuevo país por alguna otra razón que no está relacionada con el fútbol	El nuevo país de residencia de los padres del jugador es un país vecino del país en donde el jugador intenta ser inscrito, y las circunstancias del art. 19 par. 2 c) aplican	(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		El nuevo país de residencia de los padres del jugador es el país en donde el jugador intenta ser inscrito	(✓)			✓	✓	✓	✓	✓		✓

- Esta documentación es requerida únicamente en el caso de inscripción de un jugador profesional. Si es el caso, el contrato proporcionado debe contener todos los elementos esenciales (incluyendo fecha de inicio y finalización, remuneración, firmas, etc.) así como también sus anexos.
- El justificante de la fecha de nacimiento debe contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador.
- Ya sea identificación oficial o pasaporte.
- El documento que certifique la residencia del (los) progenitor (es) del jugador deberá estar recientemente emitida y deberá indicar la fecha de inicio de residencia en el nuevo país.
- La distancia entre el domicilio del jugador y la sede del club, calculada en términos de "ruta recorrida", no deberá exceder 100 km. La distancia entre el domicilio del jugador/sede del club y la respectiva frontera común más cercana, calculada en términos de "línea recta" (distancia en línea recta de un punto a otro), no deberá exceder 50 km.

Excepción:

Art. 19 par. 2 a) del Reglamento

"Mudanza de los padres del jugador por motivos ajenos al fútbol"

Circunstancias				Documentos a proporcionar:												Posibilidad de inscripción vía Exención Limitada
				Contrato de trabajo del jugador ¹ y Permiso de trabajo del jugador ¹	Contrato laboral del(los) progenitor(es) del jugador	Permiso de trabajo del(los) progenitor(es) del jugador	Otros documentos que demuestren el motivo escogido	Justificante de la fecha de nacimiento (partida de nacimiento) del jugador ²	Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador	Documento que certifique la identidad y nacionalidad del(los) progenitor(es) del jugador ³	Documento que certifique la residencia del(los) progenitor(es) del jugador ⁴	Petición de aprobación de la primera inscripción o transferencia internacional	Documentación que corrobore que el progenitor del jugador que se muda o reside en el nuevo país posee la custodia del jugador ⁵	Acta de defunción de los padres del jugador	Prueba de que se cumple la regla de la distancia de 50 km ⁶	
2. Mudanza internacional de <u>uno</u> de los padres biológicos del jugador	El progenitor que no se muda continúa vivo	El jugador sigue al progenitor que posee su custodia legal quien se muda a un nuevo país por motivos laborales	El nuevo país de residencia del progenitor del jugador es el país en donde el jugador intenta ser inscrito	(✓)	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓
				(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓
	El jugador sigue al progenitor que posee su custodia legal quien se muda a un nuevo país por alguna otra razón que no está vinculada al fútbol	El jugador sigue al progenitor que posee su custodia legal quien se muda a un nuevo país por motivos laborales	El nuevo país de residencia del progenitor del jugador es el país en donde el jugador intenta ser inscrito	(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓
				(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓
	El progenitor que no se muda ha fallecido	El jugador sigue a su progenitor vivo quien se muda a un nuevo país por alguna otra razón que no está vinculada al fútbol	El nuevo país de residencia del progenitor del jugador es el país en donde el jugador intenta ser inscrito	(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓
				(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓

1. Esta documentación es requerida únicamente en el caso de inscripción de un jugador profesional. Si es el caso, el contrato proporcionado debe contener todos los elementos esenciales (incluyendo fecha de inicio y finalización, remuneración, firmas, etc.) así como también sus anexos.
2. El justificante de la fecha de nacimiento debe contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador.
3. Ya sea identificación oficial o pasaporte.
4. El documento que certifique la residencia del(los) progenitor (es) del jugador deberá estar recientemente emitida y deberá indicar la fecha de inicio de residencia en el nuevo país.
5. Ya sea sentencia de divorcio (si aplica) o autorización del progenitor que no se muda permitiendo que el jugador resida en el nuevo país con el progenitor que se muda a este país / con el progenitor residente.
6. La distancia entre el domicilio del jugador y la sede del club, calculada en términos de "línea recta", no deberá exceder 100 km. La distancia entre el domicilio del jugador/sede del club y la respectiva frontera común más cercana, calculada en términos de "línea recta" (distancia en línea recta de un punto a otro), no deberá exceder 50 km.

Excepción:

Art. 19 par. 2 a) del Reglamento

"Mudanza de los padres del jugador por motivos ajenos al fútbol"

FIFA										Excepción: Art. 19 par. 2 a) del Reglamento "Mudanza de los padres del jugador por motivos ajenos al fútbol"													
Circunstancias						Documentos a proporcionar:																	
3. Mudanza internacional de ninguno de los padres biológicos del jugador	Ambos padres del jugador continúan vivos	El jugador residió con uno de sus padres y ahora se trasladada internacionalmente a un nuevo país para ir con el otro progenitor quien posee su custodia legal	El progenitor que posee la custodia legal del jugador reside en un nuevo país por motivos laborales	El país de residencia del padre del jugador es el país en donde el jugador intenta ser registrado	El país de residencia del padre del jugador es un país vecino del país en donde el jugador intenta ser registrado, y las circunstancias del art. 19 par. 2 c) aplican	(✓)	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
						Contrato de trabajo del jugador ¹ y Permiso de trabajo del jugador ¹	Contrato laboral del(los) progenitor(es) del jugador	Permiso de trabajo del(los) progenitor(es) del jugador	Otros documentos que demuestren el motivo escogido	Justificante de la fecha de nacimiento (partida de nacimiento) del jugador ²	Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador ³	Documento que certifique la identidad y nacionalidad del(los) progenitor(es) del jugador ³	Documento que certifique la residencia del(los) progenitor(es) del jugador ⁴	Petición de aprobación de la primera inscripción o transferencia internacional	Documentación que corrobore que el progenitor del jugador que se muda a o reside en el nuevo país posee la custodia del jugador ⁵	Prueba de que se cumple la regla de la distancia de 50 km ⁶	Declaración de la nueva asociación explicando las circunstancias específicas ⁷	Posibilidad de inscripción vía Exención Limitada					
			El progenitor que posee la custodia legal del jugador reside en un nuevo país por alguna otra razón que no está relacionada al fútbol	El nuevo país de residencia del progenitor del jugador es el país en donde el jugador intenta ser inscrito	El país de residencia del progenitor del jugador es un país vecino del país en donde el jugador intenta ser inscrito, y las circunstancias del art. 19 par. 2 c) aplican	(✓)			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
						El país de residencia del progenitor del jugador es el país en donde el jugador intenta ser inscrito	El país de residencia del progenitor del jugador es un país vecino del país en donde el jugador intenta ser inscrito, y las circunstancias del art. 19 par. 2 c) aplican	El país de residencia del progenitor del jugador es el país en donde el jugador intenta ser inscrito	El país de residencia del progenitor del jugador es un país vecino del país en donde el jugador intenta ser inscrito, y las circunstancias del art. 19 par. 2 c) aplican														

1. Esta documentación es requerida únicamente en el caso de inscripción de un jugador profesional. Si es el caso, el contrato proporcionado debe contener todos los elementos esenciales (incluyendo fecha de inicio y finalización, remuneración, firmas, etc.) así como también sus anexos.
2. El justificante de la fecha de nacimiento debe contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador.
3. Ya sea identificación oficial o pasaporte.
4. El documento que certifique la residencia del (los) progenitor (es) del jugador deberá estar recientemente emitida y deberá indicar la fecha de inicio de residencia en el nuevo país.
5. Ya sea sentencia de divorcio (si aplica) o autorización del progenitor que no se muda permitiendo que el jugador resida en el nuevo país con el progenitor que se muda a este país / con el progenitor residente.
6. La distancia entre el domicilio del jugador y la sede del club, calculada en términos de "ruta recorrida", no deberá exceder 100 km. La distancia entre el domicilio del jugador/sede del club y la respectiva frontera común más cercana, calculada en términos de "línea recta" (distancia en línea recta de un punto a otro), no deberá exceder 50 km.
7. Se proporcionará en lugar de los documentos normalmente aportados bajo las categorías "Contrato laboral de los padres del jugador u otros documentos que demuestren el motivo escogido" y "Permiso de trabajo de los padres del jugador".

Excepción:

Art. 19 par. 2 a) del Reglamento

"Mudanza de los padres del jugador por motivos ajenos al fútbol"

Circunstancias		Documentos a proporcionar												Posibilidad de inscripción vía Exención Limitada
		Contrato de trabajo del jugador ¹ y Permiso de trabajo del jugador ¹	Contrato laboral del(los) progenitor(es) del jugador*	Permiso de trabajo del(los) progenitor(es) del jugador*	Otros documentos que demuestren el motivo escogido*	Justificante de la fecha de nacimiento (partida de nacimiento) del jugador ²	Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador ³	Documento que certifique la identidad y nacionalidad del(los) progenitor(es) del jugador* ³	Documento que certifique la residencia del(los) progenitor(es) del jugador* ⁴	Petición de aprobación de la primera inscripción o transferencia internacional	Prueba de que se cumple la regla de la distancia de 50 km ⁵	Declaración de la nueva asociación explicando las circunstancias específicas ⁶	Resolución de la autoridad nacional competente retirando el ejercicio de la autoridad parental a los padres del jugador y asignándola a un tercero como el tutor legal del jugador	
3. Mudanza internacional de <u>ninguno</u> de los padres biológicos del jugador	El jugador ha residido siempre con su(s) progenitor(es) en su país de origen o el jugador está regresando a su país de origen para residir con su(s) progenitor(es)	El jugador fue inscrito en un club ubicado en un país vecino bajo la excepción del art. 19 par. 2 c) mientras permanecía como residente en su país de origen	(✓)			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
	El jugador fue inscrito en un club ubicado en el extranjero como un "estudiante de intercambio" y residió en dicho país sin su(s) progenitor(es)	El jugador fue inscrito en un club ubicado en el extranjero como un "estudiante de intercambio" y residió en dicho país sin su(s) progenitor(es)	(✓)			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
	El jugador sigue a su tutor legal asignado quien se muda al nuevo país por motivos laborales	El jugador sigue a su tutor legal asignado quien se muda al nuevo país por motivos laborales	(✓)			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
	El jugador sigue a su tutor legal asignado quien se muda al nuevo país por otra razón que no está relacionada con el fútbol	El jugador sigue a su tutor legal asignado quien se muda al nuevo país por otra razón que no está relacionada con el fútbol	(✓)			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
	El jugador se reúne con su tutor legal asignado quien ya reside en el nuevo país	El jugador se reúne con su tutor legal asignado quien ya reside en el nuevo país	(✓)			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓

1. Esta documentación es requerida únicamente en el caso de inscripción de un jugador profesional. Si es el caso, el contrato proporcionado debe contener todos los elementos esenciales (incluyendo fecha de inicio y finalización, remuneración, firmas, etc.) así como también sus anexos.

2. El justificante de la fecha de nacimiento debe contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador.

3. Ya sea identificación oficial o pasaporte.

4. El documento que certifique la residencia del(los) progenitor(es) del jugador deberá estar recientemente emitida y deberá indicar la fecha de inicio de residencia en el nuevo país.

5. La distancia entre el domicilio del jugador y la sede del club, calculada en términos de "ruta recorrida", no deberá exceder 100 km. La distancia entre el domicilio del jugador/sede del club y la respectiva frontera común más cercana, calculada en términos de "línea recta" (distancia en línea recta de un punto a otro), no deberá exceder 50 km.

6. Se proporcionará en lugar de los documentos normalmente aportados bajo las categorías: "Contrato laboral de los padres del jugador u otros documentos que demuestren el motivo escogido" y "Permiso de trabajo de los padres del jugador".

*O documentación relativa al tutor legal del jugador, si aplica.

Excepción:

Art. 19 par. 2 a) del Reglamento

"Mudanza de los padres del jugador por motivos ajenos al fútbol"

Circunstancias				Documentos a proporcionar:															
3. Mudanza internacional de <u>ninguno</u> de los padres del jugador	Ambos padres del jugador han fallecido	Ejercicio de la autoridad parental asignada a un tercero (tutor legal) por una autoridad nacional	El jugador sigue a su tutor legal asignado quien se muda al nuevo país por motivos laborales	El nuevo país de residencia del tutor legal del jugador es el país en donde el jugador intenta ser inscrito	(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Posibilidad de inscripción vía Exención Limitada
			El jugador sigue a su tutor legal asignado quien se muda al nuevo país por otra razón que no está relacionada con el fútbol	El nuevo país de residencia del tutor legal del jugador es un país vecino del país en donde el jugador intenta ser inscrito, y las circunstancias del art. 19 par. 2 c) aplican	(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
			El nuevo país de residencia del tutor legal del jugador es el país en donde el jugador intenta ser inscrito	El nuevo país de residencia del tutor legal del jugador es un país vecino del país en donde el jugador intenta ser inscrito, y las circunstancias del art. 19 par. 2 c) aplican	(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
			El nuevo país de residencia del tutor legal del jugador es el país en donde el jugador intenta ser inscrito	El nuevo país de residencia del tutor legal del jugador es un país vecino del país en donde el jugador intenta ser inscrito, y las circunstancias del art. 19 par. 2 c) aplican	(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

1. Esta documentación es requerida únicamente en el caso de inscripción de un jugador profesional. Si es el caso, el contrato proporcionado debe contener todos los elementos esenciales (incluyendo fecha de inicio y finalización, remuneración, firmas, etc.) así como también sus anexos.

2. El justificante de la fecha de nacimiento debe contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador.

3. Ya sea identificación oficial o pasaporte.

4. El documento que certifique la residencia del (los) progenitor (es) del jugador deberá estar recientemente emitida y deberá indicar la fecha de inicio de residencia en el nuevo país.

5. La distancia entre el domicilio del jugador y la sede del club, calculada en términos de "ruta recorrida", no deberá exceder 100 km. La distancia entre el domicilio del jugador/sede del club y la respectiva frontera común más cercana, calculada en términos de "línea recta" (distancia en línea recta de un punto a otro), no deberá exceder 50 km.

6. Se proporcionará en lugar de los documentos normalmente aportados bajo las categorías "Contrato laboral de los padres del jugador u otros documentos que demuestren el motivo escogido" y "Permiso de trabajo de los padres del jugador".

*O documentación relativa al tutor legal del jugador, si aplica.



Excepción:

Art. 19 par. 2 b) del Reglamento

"El jugador tiene más de 16 años y se trasladada dentro del territorio de la UE o del EEE"

FIFA Excepción: Art. 19 par. 2 b) del Reglamento "El jugador tiene más de 16 años y se traslada dentro del territorio de la UE o del EEE"				Documentos a proporcionar:																	
Circunstancias				Contrato de trabajo del jugador ¹		Justificante de la fecha de nacimiento (partida de nacimiento) del jugador ²		Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador ³		Documentación de formación académica ⁴		Documentación de alojamiento / cuidado ⁵		Documentación de capacitación futbolística ⁶		Autorización de los padres		Petición de aprobación de la primera inscripción o transferencia internacional		Posibilidad de inscripción vía Exención Limitada	
El jugador tiene entre 16 y 18 años	El jugador se muda de un país fuera del territorio de la UE/EEE a un país parte de la UE/EEE	El jugador posee la nacionalidad de un Estado miembro de la UE/EEE	El jugador no posee la nacionalidad de un Estado miembro de la UE/EEE y ha estado inscrito anteriormente en un club dentro del territorio de la UE/EEE con apego al Reglamento	(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
				(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓					
	El jugador se muda de un país parte de la UE/EEE a otro país dentro del territorio de la UE/EEE	El jugador posee la nacionalidad de un Estado miembro de la UE/EEE		(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓					

1. Esta documentación es requerida únicamente en el caso de inscripción de un jugador profesional. Si es el caso, el contrato proporcionado debe contener todos los elementos esenciales (incluyendo fecha de inicio, remuneración, firmas, etc.) así como también sus anexos.
2. La prueba de nacimiento debe contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador.
3. Ya sea identificación oficial o pasaporte.
4. La documentación relativa a la formación académica debe incluir una declaración, firmada y sellada, emitida por el proveedor académico pertinente confirmando la inscripción del jugador, el título o aptitud que el jugador recibirá una vez completado el curso, la fecha estimada de graduación del jugador y una tabla que contenga el horario de clases del jugador, que claramente indique los días en los que se desarrolla la clase y su duración.
5. Tal como una confirmación, firmada y sellada, emitida por el club que desea inscribir al jugador verificando que el club proveerá al jugador de alojamiento, estableciendo la dirección de dicho alojamiento así como también el nombre de la familia o persona(s) que proporcionará(n) el alojamiento.
6. La prueba de una adecuada educación futbolística y/o entrenamiento que corresponda a los mejores estándares nacionales, requiere el envío de la siguiente documentación e información:
 - Para jugadores varones, la categoría de formación del club (cf. art. 4 par. 1 and 2 del Anexo 4 del Reglamento); para jugadoras femeninas, una declaración de la asociación involucrada confirmando que el club solicitante está "en línea con los mejores estándares nacionales" de formación futbolística femenina en este país;
 - el programa semanal de entrenamiento futbolístico del jugador (debe incluir el día y la duración de cada sesión de entrenamiento);
 - una declaración por parte del club que desea inscribir al jugador que especifique el equipo del club al que pertenecerá el jugador.

Excepción:

Art. 19 par. 2 c) del Reglamento

"El jugador y el club están a 50 km de la frontera común y la distancia máxima entre ambos es inferior a 100 km."

FIFA										Excepción:									
Art. 19 par. 2 c) del Reglamento										"El jugador y el club están a 50 km de la frontera común y la distancia máxima entre ambos es inferior a 100 km."									
Circunstancias										Documentos a proporcionar:									
La distancia entre el domicilio del jugador y la sede del club no excede los 100 km	La distancia entre el domicilio del jugador y la frontera común de la asociación vecina más cercana no excede los 50 km	El jugador reside con sus padres biológicos	Los padres del jugador no se mudan internacionalmente	Los padres del jugador siempre residieron en su domicilio actual		Contrato de trabajo del jugador ¹	Justificante de la fecha de nacimiento (partida de nacimiento) del jugador ²	Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador ³	Documento que certifique la residencia del jugador ⁴	Prueba de que se cumple la regla de la distancia de 50 km ⁵	Prueba del consentimiento de la asociación contraria	Petición de aprobación de la primera inscripción o transferencia internacional	Contrato laboral de(los) progenitor(es) del jugador	Permiso de trabajo de(los) progenitor(es) del jugador	Otros documentos que demuestren el motivo escogido	Documento que certifique la residencia del(los) progenitor(es) del jugador ⁴	Posibilidad de inscripción vía Exención Limitada		
				Los padres del jugador han residido en su domicilio actual por un periodo de tiempo considerable	(✓)	✓	✓	✓	✓	✓			✓						
				Los padres del jugador se han mudado recientemente dentro de su país de residencia a su nuevo domicilio por motivos laborales	(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓					
				Los padres del jugador se han mudado recientemente dentro de su país de residencia a su nuevo domicilio por otra razón que no está relacionada con el fútbol	(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓				
				El progenitor del jugador siempre ha residido en su domicilio actual	(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓								
La distancia entre la frontera común de la asociación vecina más cercana y la sede del club no excede los 50 km	Y	El jugador reside con el progenitor que cuenta con su custodia	El progenitor del jugador no se muda internacionalmente	El progenitor del jugador ha residido en su domicilio actual por un periodo de tiempo considerable	(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓					
				El progenitor del jugador se ha mudado recientemente dentro de su país de residencia a su nuevo domicilio por motivos laborales	(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓				
				El progenitor del jugador se ha mudado recientemente dentro de su país de residencia a su nuevo domicilio por otra razón que no está relacionada con el fútbol	(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓				

1. Esta documentación es requerida únicamente en el caso de registro de un jugador profesional. Si es el caso, el contrato proporcionado debe contener todos los elementos esenciales (incluyendo fecha de inicio, remuneración, firmas, etc.) así como también sus anexos.
2. La prueba de nacimiento debe contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador.
3. Ya sea identificación oficial o pasaporte.
4. El documento que certifique la residencia deberá estar recientemente emitida y debe indicar la fecha de inicio de residencia en el domicilio actual.
5. La distancia entre el domicilio del jugador y la sede del club, calculada en términos de "ruta recorrida", no deberá exceder 100 km. La distancia entre el domicilio del jugador/sede del club y la respectiva frontera común más cercana, calculada en términos de "línea recta" (distancia en línea recta de un punto a otro), no deberá exceder 50 km.



Excepción:

Regla de los 5 años (Art. 19 par. 3 y 4 del

Reglamento)

"Se inscribe al jugador por primera vez y, antes de esta solicitud, ya ha vivido ininterrumpidamente durante al menos cinco años en el país donde se pretende inscribirlo."

Circunstancias

El jugador ha vivido continuamente durante los últimos 5 años antes de esta solicitud en el país en donde se pretende inscribirlo

Documentos a proporcionar:					
Contrato de trabajo del jugador ¹	Justificante de la fecha de nacimiento (partida de nacimiento) del jugador ²	Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador ³	Documento que certifique la residencia del jugador ⁴	Petición de aprobación de la primera inscripción	Posibilidad de inscripción vía Exención Limitada
(✓)	✓	✓	✓	✓	✓

1. Esta documentación es requerida únicamente en el caso de registro de un jugador profesional. Si es el caso, el contrato proporcionado debe contener todos los elementos esenciales (incluyendo fecha de inicio, remuneración, firmas, etc.) así como también sus anexos.
2. La prueba de nacimiento debe contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador.
3. Ya sea identificación oficial o pasaporte.
4. La prueba de residencia debe estar recientemente emitida y deberá indicar la fecha de inicio de residencia y domicilio actual del jugador. Alternativamente, la asociación puede presentar los certificados escolares del jugador, debidamente firmados y emitidos recientemente por la institución académica pertinente, en el caso que éstos indiquen claramente que el jugador ha formado parte de dicha institución durante los últimos 5 años.



Excepción:
Estudiante de intercambio
"El jugador es un estudiante de intercambio que se encuentra cursando un programa académico en el extranjero"

FIFA Excepción: Estudiante de intercambio "El jugador es un estudiante de intercambio que se encuentra cursando un programa académico en el extranjero"			Documentos a proporcionar:													
Circunstancias			Justificante de la fecha de nacimiento (partida de nacimiento) del jugador ¹	Documento que certifique la identidad y la nacionalidad del jugador ²	Documento que certifique la identidad y nacionalidad de los padres del jugador ²	Documentación relativa al programa de intercambio ³	Formulario de inscripción al programa de intercambio ⁴	Confirmación del regreso del jugador ⁵	Documentación de educación académica ⁶	Confirmación de la participación del jugador por parte de su instituto académico en su país de origen ⁷	Documentación de alojamiento / cuidado ⁸	Estatus del nuevo club y duración del registro ⁹	Autorización de padres anfitriones ¹⁰	Autorización de los padres ¹¹	Petición de aprobación de la primera inscripción o transferencia internacional	
El nuevo club del jugador es de un estatus meramente aficionado (club sin equipo profesional y sin relación de derecho, de hecho y/o económica con un club profesional)	La duración del programa académico del jugador en el extranjero y la duración de la inscripción prevista del jugador es de menos de un año	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
	La duración del programa académico del jugador en el extranjero dura más de un año, pero el jugador cumplirá 18 años en menos de un año	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
	La duración del programa académico del jugador en el extranjero dura más de un año, pero queda menos de un año del programa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
			Posibilidad de inscripción vía Exención Limitada													

1. La prueba de nacimiento debe contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador.
2. Ya sea identificación oficial o pasaporte.
3. Información oficial del programa de intercambio (nombre, objeto, financiamiento, duración, etc.) proporcionada por los organizadores del programa de intercambio.
4. Copia del formulario de registro al programa de intercambio firmado por el jugador menor y/o sus padres.
5. Confirmación, emitida y firmada por los organizadores del programa de intercambio o los padres del jugador menor, indicando que el jugador menor regresará a su país de origen una vez completado el programa.
6. Confirmación, emitida y firmada por el instituto académico (escuela/colegio) del jugador menor en el país anfitrión, indicando las fechas previstas de duración de los estudios y que contenga un horario de clases detallado del jugador.
7. Confirmación emitida por el instituto académico del jugador en su país de origen corroborando la participación del jugador en el programa académico en cuestión.
8. Información detallada relativa a la supervisión y alojamiento del jugador menor durante el programa de intercambio que incluya, particularmente, el nombre exacto y la dirección de los padres anfitriones del jugador.
9. Declaración por parte de la asociación del país anfitrión del jugador menor indicando si el club con el cual el jugador desea ser inscrito es profesional o meramente aficionado (club sin equipo profesional y sin relación de derecho, de hecho y/o económica con un club profesional), así como también la fecha exacta de inicio y fin de la inscripción del jugador prevista.
10. Consentimiento por escrito emitido por los padres anfitriones del jugador menor otorgando su autorización para que el jugador sea inscrito con el club en la asociación del país anfitrión.
11. Consentimiento por escrito emitido por los padres del jugador menor otorgando su autorización para que el jugador sea inscrito con un club en la asociación del país anfitrión.



Excepción:

Jugador Refugiado Sin Compañía

"El jugador se muda por razones humanitarias sin sus padres"

Circunstancias		Documentos a proporcionar:																				
El jugador se muda internacionalmente a un nuevo país sin sus padres y no puede preverse su regreso a su país de origen debido al hecho de que su vida o su libertad se encuentran amenazadas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas.	Contrato de trabajo del jugador ¹ y Permiso de trabajo del jugador ¹	(✓)	Justificante de la fecha de nacimiento (partida de nacimiento) del jugador ²	✓	Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador ³	✓	Documento que acredite el estado de refugiado del jugador ⁴	✓	Documentación relativa a la custodia del jugador ⁵	✓	Autorización del tutor legal ⁶	✓	Situación de los padres ⁷	✓	Estatus del nuevo club ⁸	✓	Estatus del jugador en el club anterior ⁹	(✓)	Petición de aprobación de primera inscripción o transferencia internacional	✓	Possibilidad de inscripción vía Exención Limitada	

1. Esta documentación es requerida únicamente en el caso de registro de un jugador profesional. Si es el caso, el contrato proporcionado debe contener todos los elementos esenciales (incluyendo fecha de inicio, remuneración, firmas, etc.) así como también sus anexos.
2. La prueba de nacimiento debe contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador.
3. Ya sea identificación oficial o pasaporte.
4. Copia de la decisión tomada por la autoridad nacional competente mediante la cual se otorgue al jugador el estatus de refugiado o "persona protegida" o, alternativamente, una confirmación oficial emitida por la autoridad nacional competente corroborando que el jugador menor ha sido aceptado para iniciar el procedimiento de obtención de derecho de asilo, así como una copia de permiso de residencia temporal en el país de acogida.
5. Copia de la decisión tomada por la autoridad nacional competente en relación a la custodia legal actual del jugador menor.
6. Consentimiento por escrito emitido por la persona que posee la custodia del jugador menor otorgando su permiso para la inscripción del jugador en el club de la asociación del país de acogida.
7. Declaración en relación al paradero y situación actual de los padres biológicos del jugador proporcionada por el jugador menor, la asociación del país de acogida o cualquier otro órgano competente.
8. Declaración emitida por la asociación de fútbol del país de acogida del jugador indicando si el club en el cual el jugador desea ser inscrito es profesional o meramente aficionado (club sin equipo profesional y sin relación de derecho, de hecho y/o económica con un club profesional).
9. Declaración por parte del jugador menor indicando si ha estado alguna vez inscrito en su país de origen (o cualquier otro país) y, de ser así, si estuvo registrado como aficionado o profesional (esta documentación es requerida únicamente en el caso de una transferencia internacional).



Excepción:

Jugador Refugiado Acompañado

"El jugador se muda por razones humanitarias con sus padres"

Circunstancias

El jugador se muda internacionalmente a un nuevo país con su(s) progenitor(es) y no puede preverse su regreso a su país de origen debido al hecho de que su(s) vida(s) o su libertad se encuentran amenazadas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas.

Documentos a proporcionar:

Contrato de trabajo del jugador ¹ y Permiso de trabajo del jugador ¹	Justificante de la fecha de nacimiento (partida de nacimiento) del jugador ²	Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador ³	Documento que certifique la identidad y nacionalidad del(los) progenitor(es) del jugador ³	Documento que acredite el estado de refugiado del(los) progenitor(es) del jugador ⁴	Documento que certifique la residencia del(los) progenitor(es) del jugador ⁵	Estatus del nuevo club ⁶	Petición de aprobación de primera inscripción o transferencia internacional	Posibilidad de inscripción vía Exención Limitada
(✓)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

1. Esta documentación es requerida únicamente en el caso de registro de un jugador profesional. Si es el caso, el contrato proporcionado debe contener todos los elementos esenciales (incluyendo fecha de inicio, remuneración, firmas, etc.) así como también sus anexos.
2. La prueba de nacimiento debe contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador.
3. Ya sea identificación oficial o pasaporte.
4. Copia de la decisión tomada por la autoridad nacional competente mediante la cual se otorgue al(los) progenitor(es) del menor el estatus de refugiado(s) o "persona(s) protegida(s)" o, alternativamente, una confirmación oficial emitida por la autoridad nacional competente corroborando que el(los) progenitor(es) del menor ha(n) sido aceptado(s) para iniciar el procedimiento de obtención de derecho de asilo, así como una copia de su(s) permiso(s) de residencia temporal en el país de acogida.
5. El documento que certifique la residencia deberá estar recientemente emitida y deberá indicar la fecha de inicio de residencia en el nuevo país.
6. Declaración emitida por la asociación de fútbol del país de acogida del jugador indicando si el club en el cual el jugador desea ser inscrito es profesional o meramente aficionado (club sin equipo profesional y sin relación de derecho, de hecho y/o económica con un club profesional).